



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 11 de mayo de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, para las anualidades 2022 y 2023.

BDNS (Identif.): 626434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626434>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria, las entidades de formación en los términos que establece la base 3ª de la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, y para las que la presente convocatoria prevé crédito adecuado y suficiente.

Segundo.– Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concesión directa, subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, para las anualidades 2022 y 2023.

Tercero.– Bases reguladoras.

ORDEN EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León (modificada por ORDEN EEI/28/2022, de 17 de enero y modificada por ORDEN EEI/258/2022, de 24 de marzo).

Cuarto.– Importe.

La subvención tendrá una cuantía de 520,00 € por alumna, conforme a los límites máximos a percibir por cada beneficiario en cada provincia establecidos en la convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar desde las 9:00 horas del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el modelo normalizado establecido al efecto.

Sexto.– Delegación de competencias.

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria se delega la competencia para resolver las solicitudes de subvención en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo el plan formativo.

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria se delega la competencia para comprobar la adecuada justificación de la subvención y practicar la correspondiente liquidación en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo el plan formativo.

Valladolid, 11 de mayo de 2022.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES Díez